

Estimados miembros de la comunidad de la OSU:

El 27 de enero de 2017, el presidente de los Estados Unidos firmó una orden ejecutiva relacionada con la inmigración. Dicha orden les prohíbe la entrada a Estados Unidos a personas que no son ciudadanas estadounidenses que provienen de siete países (Irán, Irak, Somalia, Sudán, Siria y Yemen), al menos hasta el 27 de abril de 2017. Esta orden ha provocado una incertidumbre significativa con respecto a los viajes internacionales.

Hasta que haya mayor claridad sobre los detalles de la implementación y el cumplimiento de esta orden ejecutiva, les recomendamos encarecidamente que evalúen con cuidado todos sus planes de viajes al extranjero, incluyendo planes de viaje a países que no están en la lista, con base en lo siguiente: la importancia del viaje durante este tiempo de incertidumbre; los destinos del viaje; y el estado migratorio, de la visa estadounidense y de la residencia estadounidense de la persona que va a viajar.

Para minimizar las dificultades potenciales para los viajeros internacionales, recomendamos que ninguna de las siguientes personas realice viajes internacionales sin primero obtener el consejo legal de un abogado de inmigración:

- a) una persona que sea ciudadana de alguno de los 7 países mencionados,
- b) una persona que haya nacido en alguno de los 7 países mencionados y que no sea ciudadana estadounidense, o
- c) una persona que tenga doble ciudadanía en alguno de los 7 países mencionados.

Tal como lo indicó el presidente Ray en su mensaje reciente, valoramos a cada uno de los estudiantes y empleados dentro de nuestra comunidad universitaria que se están viendo afectados por esta orden ejecutiva. Para obtener más información sobre la respuesta del presidente Ray a esta orden ejecutiva, pueden consultar su declaración completa en: <http://leadership.oregonstate.edu/president/executive-orders-are-unfair-osu-will-remain-sanctuary-university>

Si necesitan ayuda con respecto a cuestiones de viajes internacionales, por favor, comuníquense con la [Oficina de Servicios Internacionales](#) en la División de Programas Internacionales: (541) 737-6310. Asimismo, todos los viajeros que van a salir al extranjero deben visitar el [sitio web del Departamento de Estado de los Estados Unidos](#) mientras están planeando el viaje y antes de partir.

Recursos adicionales:

- Servicios legales ASOSU de la OSU – brindan consultas gratuitas con abogados directamente a cualquier estudiante de la OSU, independientemente de dónde esté ubicado el estudiante: (541) 737-4165 o <http://asosu.oregonstate.edu/legal-advising>
- Servicio de Referencia a Abogados de Inmigración de la Asociación Estadounidense de Abogados de Inmigración (American Immigration Lawyers Association Immigration Lawyer Referral Service) – proporciona referencias a abogados de inmigración por todo Estados Unidos: <http://www.aialawyer.com/>
- Servicio de Referencia a Abogados del Colegio de Abogados de Oregon – consulta inicial de 30 minutos por \$35 con un miembro del Colegio de Abogados de Oregon: (1-800-452-7636) o <http://www.osbar.org/public/ris/>

Atentamente,

Ron Adams
Rector interino y
Vicepresidente ejecutivo

Mark Hoffman
Vicerrector de Programas Internacionales